

CIRCULAR N° 2

OBRA: REEMPLAZO PARCIAL DE CUBIERTA, REPARACIONES VARIAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL HOSPITAL "MARIA EVA DUARTE DE PERÓN" - LOCALIDAD GENERAL CAMPOS - DPTO. SAN SALVADOR

Téngase presente que conforme al criterio impartido en Dictamen N° 0110/26 de Fiscalía de Estado de la Provincia, deberán incluirse las sumas no remunerativas previstas en las distintas categorías previstas en la tabla del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 en el ítem mano de obra al momento de cotizar sus ofertas.-

Lo expuesto será tenido en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas que se formulen para el presente procedimiento de contratación.-

A tal efecto se transcriben a continuación las partes pertinentes del citado dictamen: *"...que dicha suma sea "no remunerativa", y en su caso, que posea carácter excepcional, no significa que deba ser excluida del ítem "mano de obra", al ser elaborada la oferta a presentar en un particular procedimiento licitatorio, ya que las empresas constructoras se vieron compelidas a abonarla oportunamente a sus empleados por haber sido incluida en un acuerdo homologado atento a lo cual aquellas empresas que no la incluyeron en ese ítem necesariamente redujeron su propuesta económica en oportunidad de presentarse en una licitación..."* *"...el artículo 30 del Pliego General de Condiciones...y el artículo 119 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 prohíbe a la parte empleadora abonar sumas inferiores a las fijadas para cada categoría, atento a lo cual considero que las oferentes debieron cumplir con tal recaudo de pago, y consecuencia de ello, incorporar esa suma en su oferta económica..."* *"...no*

puede calificarse de "sobreevaluada" una propuesta económica que incluya a esa suma no remunerativa en su ítem "mano de obra", y si por ello el Estado asume un mayor costo de la obra será precisamente porque ese costo fue afrontado por la empresa por encontrarse constreñida a ello en virtud de un acuerdo homologado mediante una disposición laboral, lo cual redundará, inevitablemente, en la cotización de su oferta, atento a que el período de pago coincide con el mes en que debió presupuestarse la propuesta económica".-



Arq. Verónica Odelli
DIRECTORA DE PROYECTO
UNIDAD TÉCNICA DE SALUD
CORPORACIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES